



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 25 (A.S. N° 25/18/11/2009)

Resolución N° 450-00-2009

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DIRECTA Y TRASLADO DE CARRERA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 545/09 de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 28.691 de fecha 30 de octubre de 2009, por la que eleva para su homologación, la **modificación del Reglamento de Admisión Directa y Traslado de Carrera**, aprobado por Resolución N° 1019-2009 de fecha 23 de octubre de 2009, Acta N° 137 del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 18 de noviembre de 2009, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

450-01-2009 Homologar la **modificación del Reglamento de Admisión Directa y Traslado de Carrera**, de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DIRECTA Y TRASLADO DE CARRERA Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

CAPÍTULO I

DE LA ADMISIÓN DIRECTA

SECCIÓN I Generalidades

Art. 1º La Admisión Directa consiste en la incorporación, como estudiante en una de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de un Egresado o Estudiante de una Carrera Universitaria de las Universidades Nacionales o de la Universidad Católica de Asunción. Así mismo serán beneficiados con la Admisión Directa los Egresados o Estudiantes de Universidades Extranjeras y las Instituciones amparadas por convenios firmados con la Universidad Nacional de Asunción.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 25 (A.S. N° 25/18/11/2009)

Resolución N° 450-00-2009

././ (2)

Art. 2º El número máximo de Egresados o Estudiantes a ser admitidos en forma directa será fijado, semestralmente, por el Consejo Directivo de la FaCEN – UNA, antes del inicio de cada Período Académico.

SECCIÓN II De la Comisión de Estudio

Art. 3º La Comisión de Estudio para la Admisión Directa será la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

Art. 4º Son atribuciones de la Comisión de Estudio para la Admisión Directa:

- Interpretar y aplicar este reglamento.
- Estudiar las solicitudes para la Admisión Directa.
- Proponer al Consejo Directivo la nómina de postulantes con dictámenes fundamentados.

SECCIÓN III De los plazos de presentación de solicitud

Art. 5º La FaCEN – UNA ofrece dos periodos de Admisión Directa.

Art. 6º Las solicitudes para la Admisión Directa, deberán reunir todos los requisitos del caso y serán recibidas en la Secretaría de la FaCEN – UNA hasta 30 días antes del inicio de las clases de cada Período Lectivo.

SECCIÓN IV De los requisitos para la presentación de solicitud de Admisión Directa

Para Egresados de la FaCEN – UNA

Art. 7º El Egresado de la FaCEN – UNA, que desee seguir otra carrera, deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud.
- Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales (originales).
- Una foto actual, tipo carné.

Art. 8º El Estudiante de la FaCEN – UNA, que desee seguir otra carrera, deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud.
- Una foto actual, tipo carné.
- Haber aprobado como mínimo 20 (veinte) asignaturas en la carrera a la cual ingreso.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 25 (A.S. N° 25/18/11/2009) Resolución N° 450-00-2009

..//.. (3)

Para Egresados o Estudiantes de otras Facultades de la UNA

Art. 9º El Egresado de otras Facultades de la UNA, que desee seguir una de las carreras ofrecidas por la FaCEN - UNA, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Solicitud.
- b) Certificado de Estudios (original).
- c) Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales (originales).
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Facultad de origen.
- e) Dos fotos actuales, tipo carné.
- f) Certificado de Nacimiento (original).
- g) Fotocopia de Cédula de Identidad vigente (autenticada).

Art. 10º El Estudiante que solicite Admisión Directa a una de las carreras ofrecidas por la FaCEN - UNA, deberá presentar los documentos señalados en el Artículo anterior. Además, acreditar el cumplimiento del requisito de aprobación: como mínimo de 20 asignaturas, en caso de un sistema académico de Créditos y Prerrequisitos; o la aprobación, como mínimo, de las asignaturas correspondientes a los cuatro primeros semestres, en caso de un sistema académico semestral; o la aprobación, como mínimo, de las asignaturas correspondientes a los dos primeros años, en caso de un sistema académico anual.

Art. 11º De todas las solicitudes presentadas, el Consejo Directivo procederá a llenar el cupo establecido, de acuerdo a la siguiente disposición:

- a) Egresados de la FaCEN - UNA.
- b) Estudiantes de la FaCEN-UNA.
- c) Egresados de otras Facultades de la UNA.
- d) Estudiantes de otras Facultades de la UNA.
- e) Egresados de otras Universidades Nacionales.
- f) Estudiantes de otras Universidades Nacionales.
- g) Egresados de la Universidad Católica de Asunción.
- h) Estudiantes de la Universidad Católica de Asunción.
- i) Egresados de Universidades del Extranjero.
- j) Estudiantes de Universidades del Extranjero.

Art. 12º Las solicitudes de Egresados de las Universidades Nacionales, de la Universidad Católica de Asunción y de otras Instituciones amparadas por convenios firmados con la Universidad Nacional de Asunción serán estudiadas por el Consejo Directivo conforme al presente reglamento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 25 (A.S. Nº 25/18/11/2009)
Resolución Nº 450-00-2009

../.. (4)

SECCIÓN V De las solicitudes para la Admisión Directa

- Art. 13º Cerrado el plazo de presentación de solicitudes la Secretaría de la FaCEN – UNA, las remitirá, junto con los documentos correspondientes, para su estudio al Consejo Directivo.
- Art. 14º Se considerará de mayor prioridad aquellas carreras cuyos programas de estudio contengan mayor número de asignaturas afines.
- Art. 15º Las solicitudes que presentan algunas de las siguientes anomalías, serán estudiadas en último caso:
- Antecedentes Policiales y Judiciales.
 - Antecedentes Disciplinarios en la FaCEN o en las Facultades de origen.
 - Haber infringido alguna reglamentación de la UNA.
- Art. 16º La lista de los postulantes admitidos por el Consejo Directivo de la FaCEN – UNA, será publicada en los paneles de aviso y en la Secretaría de la FaCEN – UNA.
- Art. 17º El postulante admitido en forma directa por el Consejo Directivo de la FaCEN – UNA, deberá matricularse, indefectiblemente, en los dos Períodos siguientes, de lo contrario perderá su derecho.

CAPÍTULO II

DEL TRASLADO DE CARRERAS

SECCIÓN I Generalidades

- Art. 18º El Traslado de Carrera implica la admisión de un estudiante de la FaCEN – UNA, en otra carrera de la Institución distinta a la que esté inscripto.
- Art. 19º En caso de que un estudiante solicite su traslado a otra carrera, la aprobación lo habilita a seguir la nueva carrera y el abandono de la carrera en la que se encontraba inscripto, previo pago de los aranceles correspondientes.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 25 (A.S. N° 25/18/11/2009)

Resolución N° 450-00-2009

../.. (5)

SECCIÓN II

De los plazos para la presentación de solicitudes de traslado

Art. 20º La FaCEN – UNA ofrece dos períodos de traslado.

Art. 21º Las solicitudes de traslado, para ser consideradas, deberán reunir todos los requisitos del caso y serán recibidas en la Secretaría de la FaCEN – UNA, hasta 15 días antes del inicio de las clases de cada Período Lectivo.

SECCIÓN III

De los requisitos para presentación de solicitud de traslado

Art. 22º El interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario de Solicitud.
- Una foto actual, tipo carné.
- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente (autenticada).

Art. 23º El estudiante que desea su traslado a otra carrera deberá acreditar, previamente a la solicitud, la aprobación como mínimo de 20 asignaturas de la carrera en la que se encuentra inscripto.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 24º Este reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y sus términos prevalecerán sobre los que se le opongan o contradigan.

Prof. Ing. Agr.  JULIO RENAN PANIAGUA
SECRETARIO GENERAL



Prof. Ing. Agr.  PEDRO GERARDO GONZALEZ
RECTOR y PRESIDENTE